

Radicación relacionada: 2026-ER-0064745

Bogotá, D.C., 12 de marzo de 2026


Señor(a)



Asunto: Derecho de petición – Solicitud formal de verificación y certificación de precedente administrativo

En atención a su solicitud, nos permitimos hacer algunas precisiones de la siguiente manera:

Es importante indicar para su información y conocimiento, que el requerimiento que se está contestando se encuentra dentro de los tiempos establecidos de acuerdo al artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 (Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción) y tal cual como se evidencia en nuestro sistema de Gestión Documental

<input type="checkbox"/>	Nro. Radicación	Proceso / Tarea	Vencimiento proceso / Tarea	Remitente
<input type="checkbox"/>	2026-ER-0064745	Comunicaciones Recibidas - CONSULTA SOBRE VIABILIDAD DE CONVALIDACIONES Gestión o Respuesta a Documento NOTIFICADO	31 de marzo de 2026 11:59:58 pm Hoy es el día 18 de 30, faltan 12 31 de marzo de 2026 11:59:58 pm Hoy es el día 18 de 30, faltan 12	 MARLLON DUVAN PÉREZ BUITRAGO CC - 1088294266 ✉ julimega89@live.com 📍 Bogotá, D.C. - Bogotá, D.C.

No obstante lo anterior, daremos respuesta a sus inquietudes de la siguiente manera:

1. Informar de manera expresa si existen resoluciones en firme mediante las cuales se haya convalidado en Colombia el título de Doctor en Ciencias de la Educación otorgado por TECH Universidad Tecnológica – México.

En atención a su solicitud amablemente me permito informar que revisados nuestros sistemas de información, encontramos que títulos de la institución de su interés no han sido convalidados previamente por este Ministerio. Sin embargo, ello no significa que el referido título sea convalidable o no en todos los casos, pues el resultado del proceso de convalidación depende, en gran medida, que la información aportada por el interesado corresponda con aquella que expresamente señala la Resolución 10687 de 2019, tanto en contenido como en formalidades.

2. Indicar si existen decisiones previas, favorables o desfavorables Doctor en Ciencias de la Educación otorgado por TECH Universidad Tecnológica – México, respecto del mismo programa doctoral y de la misma institución entiéndase

Existe una decisión previa desfavorable, del título de su interés en la institución consultada.

3. En caso afirmativo, se sirvan: o Indicar número y fecha de las resoluciones. o Señalar el criterio aplicado en cada caso (precedente administrativo, acreditación o evaluación académica). o Certificar si dichas decisiones cumplen los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Resolución 10687 de 2019 para constituir precedente administrativo.

Resolución 16582 del 4 de agosto de 2025, con resultado negativo como ya se ha mencionado reiteradamente, mediante el criterio de evaluación académica, ya que la institución de su interés carece de acreditación de alta calidad.

4. En caso de no existir precedente, se sirva certificar expresamente tal circunstancia, indicando si: o No existen decisiones previas. o Existen decisiones, pero no cumplen los requisitos normativos para configurar precedente. o Existen decisiones contradictorias.

Favor remitirse a las respuestas de los numerales 2 y 3.

5. Informar si dentro de los últimos cuatro (4) años se han presentado solicitudes de convalidación del mismo programa y cuál fue el sentido de las decisiones adoptadas.

Favor remitirse a la respuesta del numeral 3.

Cordialmente,



MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE
Subdirector Técnico
Subdirección de Aseguramiento de la Calidad

3

Elaboró:
DANNY MAURICIO SUAREZ MORALES
Profesional Especializado
Grupo de Convalidaciones

Aprobó:
MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE
Subdirector Técnico
Subdirección de Aseguramiento de la
Calidad